



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 120

(10 de mayo de 2021)

“Por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución de Rectoría No. 525 del 20 de septiembre de 2017”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el literal g) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades gozan de autonomía para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución de Rectoría No. 693 de 2012, se creó el Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, en el artículo tercero de la mencionada resolución, se establecieron los integrantes de dicho comité, señalándose, además, las condiciones que debían cumplir; disposición que fue modificada mediante el artículo 2º de la Resolución de Rectoría No. 525 de 2017, que, además, estableció el procedimiento de selección de algunos de los integrantes del comité.

Que, en sesión del 22 de abril de 2021, los miembros del Comité de Bioética de la Investigación revisaron el citado artículo 2º de la Resolución de Rectoría No. 525 de 2017 y consideraron pertinente modificarlo, para establecer nuevos requisitos para los docentes y estudiantes que aspiren a ser parte de éste.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución de Rectoría No. 525 del 20 de septiembre de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. COMPOSICIÓN. El Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará constituido por:

“- El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital, o la dependencia que haga sus veces, quien lo preside.

“- Un docente de cada facultad, que acredite experiencia en investigación, creación o innovación, en alguno de los siguientes campos: ciencias sociales, ciencias humanas; artes; ciencias biológicas, biomédicas o ambientales; bioética, integridad científica y ética de la investigación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 120

(10 de mayo de 2021)

“- Un estudiante miembro activo de un grupo de investigación registrado en el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que acredite estudios y/o investigaciones en alguno de los siguientes campos: ciencias sociales, ciencias humanas; artes; ciencias biológicas, biomédicas o ambientales; bioética, integridad científica y ética de la investigación, que no tenga la calidad de docente de la institución.

“PARÁGRAFO PRIMERO. Los docentes investigadores serán designados por el consejo de facultad respectivo, para un periodo de (3) años, con posibilidad de reelección inmediata por una única vez.

“PARÁGRAFO SEGUNDO. El estudiante será seleccionado por el Comité de Investigaciones institucional, para un periodo de (2) años, sin posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de mayo de 2021.

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector

	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>FIRMA</i>
Elaboró	Contratista CIDC	Javier Corredor	
Revisó y ajustó	Asesor CPS OAJ	Carlos David Padilla Leal	
Revisó	Jefe OAJ	Fernando Antonio Torres Gómez	
Revisó	Asesora Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Revisó y aprobó	Director CIDC	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente</i>			